

DE LOS *NEGOÇIOS GRUESSOS* AL SEÑORÍO DE VASALLOS: EL CASO DE LOS  
ILLESCAS, SEÑORES DE FUENTE DE CANTOS

Juan Cartaya Baños  
Doctor en Historia Moderna  
Grupo de Investigación Hum202  
Universidad de Sevilla

RESUMEN

Una de las más relevantes familias dedicadas durante el siglo XVI a los negocios con las Indias fue la de los Illescas. Conversos establecidos en cargos municipales en Sevilla antes de la creación de la Inquisición, tras su regreso a la ciudad en los primeros años de dicho siglo dedicaron sus esfuerzos a generar un importante capital patrimonial, que en sólo dos generaciones les permitió adquirir un importante señorío de vasallos y años después un título nobiliario. Este trabajo se centra en la figura y las actividades de Alonso de Illescas *el Viejo*, patriarca del linaje: en sus negocios, sus éxitos y sus fracasos.

PALABRAS CLAVE

Alonso de Illescas, conversos, negocios, Indias, nobleza, Inquisición

FROM THE *NEGOÇIOS GRUESSOS* TO THE LORDSHIP OF VASSALS: THE  
CASE OF THE ILLESCAS FAMILY, LORDS OF FUENTE DE CANTOS

ABSTRACT

One of the most important business families dedicated to trade with the Indias during the 16th century was the Illescas. Converts established in municipal posts in Seville before the creation of the Inquisition, after his return to the city in the early years of this century dedicated their efforts to generate an important capital, which allowed them to acquire a major Lordship of vassals and later a title of nobility in just two generations. This work focuses on the figure of Alonso de Illescas *el Viejo*, Patriarch of the lineage, in their businesses, their successes and failures.

KEYWORDS

Alonso de Illescas, converts, trade, Indias, nobility, Inquisition

## DE LOS *NEGOÇIOS GRUESSOS* AL SEÑORÍO DE VASALLOS: EL CASO DE LOS ILLESCAS, SEÑORES DE FUENTE DE CANTOS

Juan Cartaya Baños  
Doctor en Historia Moderna  
Grupo de Investigación Hum202  
Universidad de Sevilla

El viernes 27 de diciembre de 1562, el apresurado escribano Alonso de Cazalla subía la angosta escalera de la pequeña prisión municipal situada en la pieza alta de la antigua puerta de Carmona<sup>1</sup>, para dar fe y testimonio de verdad del fallecimiento de Alonso de Illescas *el Viejo*, importante grosario y almojarife mayor de Sevilla y Berbería, preso en una de sus celdas por orden del licenciado Salazar, juez de comisión de Felipe II:

“Yo alonso de caçalla escriuano publico de seuilla doy fee que oy dia viernes segundo dia de la santissima pasqua del nascimiento de nuestro saluador ihu xpo entrante el año de myll e quinyentos e sesenta y dos años a ora de entre las seys e siete oras antes de mediodía alonso de yllescas vezino desta dicha cibdad en la colaçion de san bartolome estando en lo alto de la puerta de carmona desta dicha cibdad de seuilla que tenya por prision por mandado del señor lincinçiado salazar del consejo de su magestad alcalde en su corte e su juez de comysion que fue desta dicha cibdad fallescio desta presente vida [...]”<sup>2</sup>.

¿Qué había ocurrido para que Illescas, uno de los mercaderes más potentes de la Sevilla del momento, suegro de varios miembros del cabildo municipal de la ciudad, patrono de una prestigiosa fundación en el convento casa grande de san Francisco, arrendador de impuestos para el rey, que le había hecho la codiciada merced de permitirle fundar mayorazgo dos años atrás<sup>3</sup>, acabara sus días encerrado en un calabozo destinado a defraudadores y deudores? Para responder a esta pregunta no estará de más determinar primero quiénes son estos Illescas, una emprendedora familia que protagonizó, en los años medios del siglo XVI, buena parte de los tratos gruesos con el Nuevo Mundo, teniendo como base de sus negocios a Sevilla, la *gran Babilonia* de Europa.

### 1. Los Illescas, entre 1442 y 1562

Los Illescas ya estaban instalados en la capital andaluza en enero de 1442, cuando Alonso Rodríguez de Illescas –abuelo de Alonso *el Viejo*- era jurado de la ciudad, viéndose involucrado en las pendencias entre Ponces y Guzmanes, por los que tomaba partido<sup>4</sup>. Este apoyo de la Casa de Niebla a su persona se haría sentir tan sólo una generación más tarde, en 1481, al acoger el II duque de Medina-Sidonia en sus dominios de Sanlúcar a su hijo Pedro de Illescas, jurado como su padre por la collación de Santiago *el Viejo*, huido de Sevilla con su mujer Beatriz Fernández Dorta tras la primera de las persecuciones inquisitoriales que hicieron escapar lejos de la ciudad a

---

<sup>1</sup> Antonio Collantes de Terán (Dir.), *et alii*, *Diccionario Histórico de las calles de Sevilla*, volumen II, Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1993, p. 301.

<sup>2</sup> Archivo General de Indias [AGI], Contratación [C], 201, núm. 1, r. 4.

<sup>3</sup> *Ibidem*. Felipe II les concedería licencia para crear mayorazgo el 24 de octubre de 1560.

<sup>4</sup> Juan Luis Carriazo Rubio, *La Casa de Arcos entre Sevilla y la frontera de Granada (1374-1474)*, Sevilla, Universidad, Fundación Focus Abengoa, 2003, p. 130.

buen parte de su élite conversa<sup>5</sup>. Illescas fallecería en Sanlúcar poco tiempo después, habiendo de huir su viuda a Portugal al exigir los inquisidores al duque que levantara su protección a los perseguidos<sup>6</sup>. Sus hijos sin embargo lograron volver a los territorios ducales, donde ya estaban instalados en 1494: Antonio de Illescas, padre de Alonso *el Viejo*, había marchado a Flandes en busca de mejores aires tras pagar cien reales por su habilitación en 1496, instalándose a su regreso (en la década de 1530) en Gibraleón<sup>7</sup>.

No tendrían por tanto muy buena fama de limpieza estos Illescas del Condado, ya que varios siglos después se recordaban estos incómodos sucesos: en 1626, los instructores del hábito de Santiago de don Andrés de León Garavito hubieron de abandonar descorazonados sus averiguaciones a los pocos días de comenzarlas al hallar un auténtico cúmulo de evidencias sobre el origen converso del linaje de su madre, doña Isabel de Illescas<sup>8</sup>. De la pesquisa se determinaba que en Gibraleón aún colgaban los sambenitos de su familia materna de las bóvedas de la iglesia mayor, en donde sin embargo existía, en una de sus capillas, una lauda sepulcral de los Núñez de Illescas que mostraba su escudo de armas: no sabemos si malintencionadamente, los testigos afirmaban que no eran “limpio[s], ni] christianos uiejos”, y que tenían dichas armas sólo por ser “hijos dalgo de priuilegio, y no limpios”<sup>9</sup>. Esta condición se nos confirma al obtener en 1567 Rodrigo de Illescas, otro de los miembros del linaje, real carta de Felipe II concediéndole previo pago la condición hidalga, expedida el 27 de mayo de dicho año en la Real Chancillería de Granada<sup>10</sup>. Rodrigo de Illescas se haría recibir seguidamente y sin tardanza como hidalgo en el municipio sevillano<sup>11</sup>, acompañado de su primo Juan Núñez de Illescas, hijo de Alonso de Illescas *el Viejo*, y de su tío Luis Sánchez Dalvo<sup>12</sup>.

No dejará también de ser relevante que apreciemos el llamativo entramado familiar que los Illescas lograron establecer entre los más notables miembros de la retornada élite judeoconversa sevillana: es bien conocido el hecho de la paulatina integración, dentro de la porosa sociedad sevillana del momento, de numerosos descendientes de los conversos huidos en 1481, lo que a no pocos de ellos les permitiría prosperar hacia un brillante futuro<sup>13</sup>. Recuperadas en buena parte sus riquezas tras composiciones y habilitaciones, estos linajes crearon una fuerte red de parentescos apoyada en sus cargos y negocios<sup>14</sup>, establecida con buena parte del estamento

---

<sup>5</sup> Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, volumen III, Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación el Monte, 2001, p. 249. Miguel Ángel Ladero Quesada, “Sevilla y los conversos: los habilitados en 1495”, *Sefarad*, 52, núm. 2, 1992, pp. 429-447.

<sup>6</sup> Isabel Montes Romero-Camacho, “La Huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición”, *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Volumen 1, Universidade do Porto, 2006, pp. 263-289.

<sup>7</sup> J. Gil, *Los conversos...*, IV, p. 250. Antonio de Illescas casó con Elvira de Jerez: AGS, CMH, 223, 7. Ya anciano, litigaba su hidalguía en Valladolid en 1536: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChV], Registro de Ejecutorias [RE], caja 480, 26.

<sup>8</sup> Biblioteca de la Real Academia de la Historia [BRAH], Salazar y Castro [SC], leg. 39. Carpeta 4, núm. 17 (antiguo núm. 100), núm. 77005.

<sup>9</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Órdenes Militares [OM], Santiago, Exp. 4444.

<sup>10</sup> Archivo de la Real Chancillería de Granada [ARChG], caja 04537, pieza 006.

<sup>11</sup> José Antonio Ollero Pina, “Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes”, en Francisco Núñez Roldán (Ed). *La ciudad de Cervantes: Sevilla, 1587-1600*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación el Monte, 2005, p. 111.

<sup>12</sup> ARChG, caja 5101, pieza 219; caja 04780, pieza 003.

<sup>13</sup> Juan Cartaya Baños, “Para ejercitar la maestría de los caballos”. *La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestría de Caballería en 1670*, Sevilla, Diputación, 2012. Ruth Pike, *Linajudos and Conversos in Seville. Greed and Prejudice in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain*, American University Studies, Series IX, History, Vol. 195. New York, Peter Lang Publishing, Inc., 2000.

<sup>14</sup> Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978.

privilegiado de la ciudad: estos enlaces de conveniencia, de los que ya hay noticias desde el siglo XIV y que se estrecharon en décadas siguientes<sup>15</sup>, provocaron que en el primer cuarto del siglo XVI gozaran de prestigio y privilegios, tras haber pagado las multas que la Corona les había impuesto<sup>16</sup>.

¿Quiénes son estos linajes que forman este entramado, del que los Illescas son parte tan significativa? En sus acuerdos matrimoniales, testamentos, contratos e inventarios vemos aparecer apellidos tan significativos como los de Dalvo, Alemán, Jerez, Baeza, Díaz de Medina, Díaz de Segura, Casaus, Contador de Baena, Vallejo, Gibraleón, López de Herrera, Melgarejo, Solís, Virués, Menchaca, Alcázar, Coronado, Ponce de León, Quadros o Caballero<sup>17</sup>. Quiero sin embargo destacar alguno de estos enlaces, en concreto el que realizó el próspero Rodrigo de Illescas con Leonor Caballero, sobrina del mariscal Diego Caballero<sup>18</sup>, y los que contrajeron los descendientes de Alonso de Illescas *el Viejo*, que en el futuro darían lugar incluso a la creación de una nueva casa titulada<sup>19</sup>. Y para ello debemos remontarnos al mes de mayo de 1555, cuando se recogía información en la Casa de la Contratación acerca de las calidades de Alonso de Illescas *el mozo*, que con poco más de catorce años embarcaba hacia la Nueva España para aprender los negocios de su padre, el mercader Rodrigo de Illescas<sup>20</sup>. Los testigos que depusieron en la obligatoria probanza abundaron en la conocida calidad del joven y de sus padres, Rodrigo de Illescas y Leonor Caballero: según aquellos, Illescas era “de noble i limpia generaçion asy por linea masculina como femenina [...] y no de los prohiuidos, como diçho tyene este testigo y sy otra cosa fuere lo supiera”<sup>21</sup>. Las declaraciones de los testigos fueron rápidamente aceptadas sin ningún tipo de controversia por los jueces, lo que nos demuestra hasta qué punto los Illescas –y por supuesto, los Caballero- se habían integrado en la élite mercantil (y por ende, también en la nobleza) de la ciudad. Sin embargo, no podemos dejar de recordar cómo los mismos Caballero habían sido multados, en un pasado muy cercano, por herejía y judaísmo: Álvaro Caballero, reconciliado por el Santo Oficio en 1488 y abuelo de Leonor Caballero, pagaría en 1495 la suma de 10.000 maravedís por su habilitación; su mujer, Andrea Guillén, también sería penitenciada<sup>22</sup>. Esta incómoda realidad se vería eficazmente soslayada gracias al notable éxito obtenido por sus hijos Diego -mariscal de la isla Española por merced del emperador Carlos en 1536-, Alonso y Pedro en los negocios con Indias. Posteriormente, los Caballero de Cabrera y los Caballero de Illescas ostentarían veinticuatrías, alguacilazgos, alcaldías mayores, familiaturas de la

---

<sup>15</sup> Angus MacKay, “Popular Movements and Pogroms in Fifteen-Century Castile”, *Past and Present* 55 (1972), p. 46.

<sup>16</sup> Joseph Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI de España Editores, 1977, pp. 393 y ss.

<sup>17</sup> Véase Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales [PN], leg. 59, f. 555. para un ejemplo de estas estrechas relaciones familiares: el licenciado Diego López de Herrera disponía enterrarse -en su testamento de 1560- en la capilla de los Illescas del convento de san Francisco. Los Quadros fueron muy castigados por la Inquisición: el jurado Juan de Quadros, vasallo de los Reyes Católicos, a los que servía con tres lanzas en 1495, vería cómo su mujer, Leonor Sánchez (hija de Ruy González Abenaéz) era reconciliada en 1494, y posteriormente quemada al reincidir en 1498: “Ihs. Este día quemaron nueve erejes entre los quales hera uno la jurada de Quadros [...] e reconçiliaron a munçhos”. Sobre estos linajes, R. Pike, *Aristócratas y comerciantes...*, pp. 41 y ss.

<sup>18</sup> AGI, C, núm. 1, r. 4.

<sup>19</sup> J. Cartaya Baños, “*Para ejercitar...*”, pp. 287 y ss.

<sup>20</sup> AGI, C, 5218, núm. 61.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> J. Gil, *Los conversos...*, III, p. 398.

Inquisición y hábitos de órdenes, además de adquirir el señorío de la villa de Espartinas en 1630 y posteriormente el marquesado de Casal de los Griegos por matrimonio<sup>23</sup>.

El interés económico y el afán de consolidar su situación social caracterizarían también a los enlaces matrimoniales contraídos por los hijos de Alonso de Illescas *el Viejo*: casaba a su hija Isabel con don Guillén de Casaus, hijo del veinticuatro Francisco de las Casas, procurador mayor de Sevilla y alcaide del castillo de Matrera, dándole como dote la enorme cantidad de más de seis cuentos de maravedís<sup>24</sup>. A su hija segunda, Leonor, la desposaba con el veinticuatro don Alonso Ponce de León<sup>25</sup>, hijo de Pedro Ponce de León y de Isabel Dorta, y nieto del penitenciado jurado Pedro de Illescas, su tío: esta rama de los Ponces descendía de Pedro, hijo menor de don Juan Ponce de León, II conde de Arcos, y de Leonor Núñez, su concubina<sup>26</sup>. Su hija tercera, Inés, contraía nupcias con su primo García Contador de Baena, descendiente de un linaje de conversos cordobeses<sup>27</sup> que habían conseguido ya ostentar cargos en Sevilla<sup>28</sup>. Casaba también a su hijo mayorazgo, Juan Núñez de Illescas, con su sobrina Violante Dalvo, que descendía directamente del jurado Juan Alemán *Pocasangre*, mayordomo de la ciudad desde 1475, guarda de la Casa de la Moneda y uno de los conjurados de 1480, preso por la Inquisición en 1482 y condenado en 1494<sup>29</sup>. Su yerno, García Dalvo –suegro por tanto del propio Alonso de Illescas- también había sido reconciliado en 1494, al igual que su hija, Blanca Alemán<sup>30</sup>. Por último, concertaba el matrimonio de sus hijas Ana y Juana, respectivamente, con el veinticuatro Pedro de Villarreal y Leyva -cuyo linaje también había sido hostigado por el Santo Oficio<sup>31</sup>- y con Ruy Díaz de Gibraleón, hijo de Alonso Díaz de Gibraleón, descendiente directo de los confesos y penitenciados Benadeva<sup>32</sup>. El primero de sus hermanos, el veinticuatro Francisco Núñez de Illescas, enlazaba en una ventajosa alianza con doña Francisca de Ribera, emparentada lejanamente tanto con los adelantados de Andalucía como con los marqueses de Cádiz<sup>33</sup>. El segundo, Rodrigo Núñez, había contraído matrimonio con doña Teresa de Coronado<sup>34</sup>. Diego casaba con Mencía de Salazar, hija del jurado Francisco de Medina

---

<sup>23</sup> Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, Tomo V. Madrid, Imprenta Real, 1796, p. 357. Enrique Otte Sander, *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2008, p. 267 y ss. José Velázquez y Sánchez, *Índice de la Sección Primera del Archivo Municipal de Sevilla*, Sevilla, 1860, p. 17. También AHN, N, Archivo de los marqueses de Casal de los Griegos. No detallo específicamente unidades concretas al hallarse la documentación que les afecta muy dispersa entre sus fondos, aunque son de interés las secciones *Genealogía, títulos y mayorazgos*, y *Patrimonios* (específicamente la subsección *Testamentarias*).

<sup>24</sup> AHPSe, PN, legs. 9186, f. 507r; 16003, f. 719r, y 9184, f. 453r. También José Miguel de Mayoralgo y Lodo, “El linaje sevillano de Villacís”, *Anales de la Real Academia Matritense de Genealogía y Heráldica*, Volumen IV, Madrid, 2001, p. 12.

<sup>25</sup> Biblioteca Capitular y Colombina [BCC], ms. 57-6-40, f. 367.

<sup>26</sup> Juan Luis Carriazo Rubio, *La memoria del linaje: los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Ayuntamiento de Marchena, 2002.

<sup>27</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Registro General del Sello [RGS], 149503-2, 530.

<sup>28</sup> Archivo Municipal de Sevilla [AMS], Sección XI, Colección del conde del Águila, rollo 74 (microfilme), f. 231. R. Pike, *Linajudos...*, p. 119-121. García sería nombrado en 1581 contador de la Casa de la Contratación, tomando la plaza de su cuñado Juan Núñez de Illescas, que acababa de fallecer (AGI, C, 5784, leg. 3, f. 16v).

<sup>29</sup> J. Gil, *Los conversos...*, vol. III, p. 217.

<sup>30</sup> *Ibidem*.

<sup>31</sup> Juan Félix Francisco Rivarola, *Descripción Histórica... de la Serenísima República de Génova...*, Madrid, 1729, p. 188. Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia General de los hechos de los castellanos en las Indias y Tierra Firme del Mar Océano*, Madrid, por Francisco Martínez Abad, 1728, p. 128.

<sup>32</sup> J. Gil, *Los conversos...*, vol. III, p. 480 y IV, p. 246.

<sup>33</sup> AHPSe, PN, leg. 9186, f. 61 y ss.

<sup>34</sup> AHPSe, PN, leg. 4040, 22 de agosto de 1560.

Salazar<sup>35</sup>. Alonso de Illescas, patriarca del clan<sup>36</sup>, podía estar tranquilo en cuanto a la continuidad de su linaje; aunque el año de su fallecimiento, 1562, marcaría un punto de inflexión en la hasta entonces afortunada dinámica familiar.

## 2. Los negocios del señor Alonso de Illescas

El 15 de abril de 1525 se emitía en Toledo real provisión de emplazamiento a Alonso de Illescas, diputado de la armada de la guarda de la costa de Andalucía, a personarse en un pleito que mantenía con los alcaides de la Mar del Puerto de Santa María, que se negaban a pagar impuestos, lo que nos hace ver a nuestro protagonista vinculado ya a un mundo marítimo al que dedicaría, durante toda su vida, buena parte de sus actividades<sup>37</sup>. En 1527 comerciaba con guayacán –una madera dura procedente de Brasil- con su socio Pedro Gómez de Herrera<sup>38</sup>, y en 1530 cargaba a Indias con otro socio, Ruy Díaz de Segura, 200 pipas de harina<sup>39</sup>, haciendo también fortuna –él y su hermano Rodrigo- al abastecer a los primeros pobladores del Perú<sup>40</sup>. No sólo traficaba con el continente recientemente descubierto, sino que también lo haría con el norte de Europa<sup>41</sup>.

El 13 de noviembre de 1534, el Emperador Carlos dictaba una real cédula ordenando a los oficiales de la Española que devolvieran a Illescas trece esclavos negros, secuestrados hasta que no pagara los derechos de almojarifazgo<sup>42</sup>. A lo que vemos, desde los años treinta del siglo XVI Alonso *el Viejo* haría interesantes números con la trata de esclavos, ya que vuelve a figurar su nombre con notable asiduidad en tratos de esta índole entre los años de 1534 a 1537, pasando a ultramar cantidades realmente numerosas de mercancía humana, como sería el caso de 1536, cuando en diciembre de ese año llevaba en las bodegas de sus naos doscientos esclavos a San Juan de Puerto Rico, y de 1537, cuando negociaba en el mercado de Santo Domingo cien esclavos más<sup>43</sup>. Volvía a cargar negros en 1541, asociado con Alonso Caballero y Hernán de Caritate<sup>44</sup>, y seguía haciéndolo en 1542<sup>45</sup> y 1544<sup>46</sup>, continuando esa dedicación en 1547, en el que pasaba 110 ejemplares más con su hermano Francisco Núñez de Illescas, aunque en años posteriores tal actividad la desarrollaría de manera residual<sup>47</sup>.

Hizo también sus incursiones en el mundo de la banca, actuando como fiador del importante financiero Domingo de Lizarrazas<sup>48</sup>, aproximándose al ámbito de los arrendamientos impositivos, actividad en la que destacaban los recientemente

---

<sup>35</sup> AGS, CMH, 223, 7.

<sup>36</sup> Ejerció como tal, siendo en 1561 tutor y curador de sus nietas, doña María y doña Juana, las hijas de Ruy Díaz de Gibrleón y de Juana de Illescas, fallecidos por entonces (AHPSe, PN, leg. 9186, f. 65).

<sup>37</sup> AGI, Patronato [P], 276, núm. 3, r. 110. También r. 100. Asimismo AGI, Justicia [J], 727, núm. 5, y 701, núm. 3.

<sup>38</sup> AGI, Indiferente General [IG], 421, leg. 12, f. 187v-188r.

<sup>39</sup> AGI, IG, 422, leg. 14, f. 121r-122r.

<sup>40</sup> *Revista Histórica*, volumen XXVII, Instituto Histórico del Perú, 1964, p. 301.

<sup>41</sup> E. Otte, *Sevilla, s. XVI...* p. 163.

<sup>42</sup> AGI, Santo Domingo [SD], 2280, leg. 2, f. 12v.

<sup>43</sup> AGI, SD, 2280, leg. 2, f. 90v-91r. También en 2280, leg. 2, f. 96r-96v, y 2280, leg. 2, f. 119r-120v, etcétera.

<sup>44</sup> AGI, IG, 1963, leg. 8, f. 5v-6r. La importante suma de dos mil esclavos.

<sup>45</sup> En este caso cincuenta *cabezas*: AGI, IG, 423, leg. 20, f. 581v-583r.

<sup>46</sup> AGI, J, 825, núm. 2, r. 1.

<sup>47</sup> AGI, IG, 424, leg. 21, f. 55v-56v. En 1555 pasaba cuatro esclavos y dos esclavas: AGI, IG, 425, leg. 23, f. 153r.

<sup>48</sup> E. Otte, *Sevilla, s. XVI...*, pp. 221-223.

convertidos: en 1560 obtuvo, con otros socios, la explotación del cuarto de la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla durante siete años<sup>49</sup>. También invertiría en el almojarifazgo de Berbería por seis millones de maravedís<sup>50</sup>.

Pero estas ganancias también conllevaban riesgos y pérdidas: la hacienda real le secuestró varias veces sus mercancías, pagándole con juros, entre 1535 y 1550<sup>51</sup>; en 1560 pleiteaba contra los herederos del IV marqués de Gibraleón, que había fallecido debiéndole importantes cantidades<sup>52</sup>, y ya en 1538 litigaba con el maestre Alonso Quintero, al perderse una de sus naos<sup>53</sup>. Tenía otro pleito más -uno entre muchos- en 1540 con el maestre Juan de Illanes por el valor de otra nao también perdida, que había armado con su socio y cuñado, Hernán Sánchez Dalvo<sup>54</sup>. Años después, en 1552 y 1559 Illescas y sus socios vieron naufragar otras cinco naos que tenían armadas y aseguradas, de las que pudieron salvarse sin embargo mercaderías por valor de crecidas cantidades – sólo de una de ellas, nombrada *La Barca*, se rescataron mercancías por valor de 40.000 pesos-, lo que nos da idea de los enormes valores que iban embarcados<sup>55</sup>. A veces tampoco los socios elegidos eran los adecuados, como se demostraría en 1554, año en el que Illescas y sus asociados pidieron justicia ante la Audiencia de Lima, al no recibir cuenta alguna de sus factores en la ciudad de los Reyes<sup>56</sup>. Illescas –que no debía fiarse demasiado de la integridad de sus corresponsales en las tierras americanas- ya se había quejado en el pasado ante las autoridades de la dudosa moral de aquellos<sup>57</sup>. No era una novedad para esas fechas que Alonso *el Viejo* acudiera –y fuera llevado también- ante la justicia: los indefinidos márgenes de la legalidad se soslayaban con harta frecuencia en tratos y contratos, y este potente grosario no se caracterizaba, precisamente, por cumplir las normas a la letra: ya había sido demandado ante la justicia en la temprana fecha de 1538<sup>58</sup>, seguiría siéndolo a lo largo de su dilatada carrera, y varios de sus pleitos siguieron vivos años después de su fallecimiento<sup>59</sup>. En cualquier caso, su ventajoso balance final le consolida a nuestros ojos como uno de los comerciantes más relevantes del momento.

### 3. El infausto año de 1562

Como podemos recordar, en los últimos días de 1562 fallecía en la cárcel Alonso de Illescas, acusado de varios impagos de importancia y recluido mientras no se pusieran en orden sus cuentas<sup>60</sup>. No era el único miembro de la familia que por entonces se hallaba en prisión, ya que su hijo mayorazgo, Juan Núñez de Illescas, había sido preso en las cárceles de la Inquisición de Toledo junto a dos de sus hermanas, acusados

<sup>49</sup> AGI, IG, 1961, leg. 3, f. 97r-97v. La puja se realizó para los años de 1560 a 1566. J. Gil, *Los conversos...*, vol. IV, p. 246.

<sup>50</sup> AHPSe, PN, leg. 4041, 23 de septiembre de 1560.

<sup>51</sup> AGS, Contaduría Mayor de Hacienda [CMH], 13, 42; 13, 14; 13, 7; 13, 6; etcétera. Asimismo AGI, C, 1064. También Sergio Sardone, “Los secuestros de las remesas americanas de particulares de Carlos V a través de los notarios sevillanos”, *Temas Americanistas*, núm. 29, 2012, pp. 21-64. También los compraba: AHPSe, PN, leg. 9162, f. 912v.

<sup>52</sup> AHN, Nobleza [N], Osuna, c. 328, d. 45.

<sup>53</sup> AGI, P, 277, núm. 4, r. 118. También IG, 423, leg. 18, f. 53r.

<sup>54</sup> AGI, P, 278, núm. 2, r. 210, r. 271.

<sup>55</sup> AGI, SD, 899, leg. 1, f. 59v.

<sup>56</sup> AGI, Lima [L], 567, l. 7, f. 475v-476v.

<sup>57</sup> AGI, IG, 423, leg. 18, f. 187v-188v y 191v-192v.

<sup>58</sup> AGI, P, 277, núm. 4, r. 250 y 204, 32.

<sup>59</sup> AGI, J, 779, núm. 2.

<sup>60</sup> AGI, C, 201, núm. 1, r. 4. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChV], Registro de Ejecutorias [RE], caja 1174, 41.

de pertenecer al castigado conventículo luterano de Sevilla, y aunque serían posteriormente liberados –una de ellas, Leonor, con cargos-, otros miembros de su familia no correrían tan afortunada suerte<sup>61</sup>.

Pero hagamos primero un poco de historia: era bien sabido por los tribunales inquisitoriales que ya desde 1559 la penetración del protestantismo en Castilla había sido realmente notable, con focos muy activos en algunas de las ciudades más importantes del reino, caso de Sevilla<sup>62</sup>, en donde habían creado un importante núcleo de fieles y adeptos Casiodoro de Reina, el doctor Egidio y Constantino Ponce de la Fuente<sup>63</sup>. Aunque el núcleo duro de la herejía había sido extirpado en 1559, todavía en 1562 quedaban algunos restos<sup>64</sup>, celebrando el tribunal inquisitorial nada menos que dos autos de fe en dicho año, uno en abril<sup>65</sup> y otro en octubre<sup>66</sup>. Y sería en este último en donde se pondrían en evidencia las vinculaciones luteranas de los Illescas y de los Dalvo, que serían duramente castigados por sus arriesgadas simpatías religiosas: en él abjurarían *de vehementi* de la secta luterana doña Isabel Martínez Dalvo –sobrina de Isabel Dalvo, la mujer de Alonso *el Viejo*<sup>67</sup>- y sus hijos Elvira Dalvo, Leonor y Francisco Beltrán. Su yerno, el mercader Pedro Ramírez de Sanlúcar –socio del propio Alonso de Illescas-, alimentaría una de las hogueras del auto<sup>68</sup>. Doña Isabel y sus hijas, pese al duro castigo recibido, reincidirían y volverían a ser reconciliadas el 23 de noviembre de 1567<sup>69</sup>.

Aunque más cerca aún del encarcelado grosario se hallaban sus propios hijos: doña Leonor de Illescas, mujer del veinticuatro don Alonso Ponce de León, que abjuraría *de levi* fuera del mismo auto, pagando cien ducados de multa<sup>70</sup>, y doña Isabel, mujer del también veinticuatro don Guillén de Casaus, que tras ser recluida e interrogada sería, como su hermano Juan Núñez, liberada y absuelta<sup>71</sup>. Parece difícil que tras estos precedentes los Illescas consiguieran situarse dentro de la indiscutible élite de la ciudad dos generaciones más tarde: pero sin duda lo consiguieron. El cómo quedará para el último epígrafe de este trabajo.

#### 4. Conclusión: de las cárceles del Santo Oficio a la posesión del señorío territorial

Y ese éxito final de los Illescas vendrá dado, cómo no, por el poder del dinero: los fructíferos negocios de Alonso de Illescas *el Viejo* y de su hermano, el veinticuatro Francisco Núñez de Illescas, garantizarán a las siguientes generaciones un cómodo y seguro lugar en el mundo, pese a los serios problemas que habían tenido que afrontar ante la hacienda real y el Santo Oficio. Desgraciadamente, aunque existen más que suficientes referencias acerca de las actividades comerciales, empresariales e inversoras

---

<sup>61</sup> AHN, Inquisición [I], leg. 575, f. 116r y 125r.

<sup>62</sup> Werner Thomas, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Leuven University Press, 2001, p. 240.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 49.

<sup>64</sup> Werner Thomas, *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*, Leuven University Press, 2001, p. 357.

<sup>65</sup> Nicolás Castrillo Benito, *El "Reginaldo Montano": primer libro polémico contra la Inquisición española*, CSIC, 1991, pp. 15 y 129.

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>67</sup> J. Gil, *Los conversos...*, vol. III, p. 560-561.

<sup>68</sup> AHN, I, leg. 4683, carpeta 3.

<sup>69</sup> J. Gil, *Los conversos...*, vol. I, pp. 349 y ss.

<sup>70</sup> AHN, I, leg. 2075, n°2, f. 24r.

<sup>71</sup> *Ibidem*, f. 25v.



de Alonso de Illescas, su testamento y su inventario de bienes<sup>72</sup> se encuentran hoy perdidos de los archivos notariales sevillanos<sup>73</sup>. Sin embargo, a través de otros soportes documentales podemos colegir que la herencia que recibía su mayorazgo, Juan Núñez de Illescas, era sin duda impresionante. De hecho, tanto Alonso como su hermano Francisco –del que Juan Núñez sería heredero universal<sup>74</sup>– procuraron reinvertir buena parte de los capitales obtenidos con el comercio ultramarino en la compra de deuda, juros y otros bienes raíces, como por ejemplo sus amplias casas en las collaciones del Salvador, de san Andrés, san Pedro y san Bartolomé<sup>75</sup>. Hicieron igualmente importantes incursiones en la compra de bienes rústicos, avendándose en Castilleja del Campo, donde adquirieron rica hacienda<sup>76</sup>. Aunque en este ámbito la adquisición más relevante sin duda fue la del enorme donadío del Torviscal, en Utrera, que Alonso de Illescas compraba en 1545 a la testamentaria del VII duque de Béjar, “en preçio e contía de dos quentos e setenta myll mrs. con dozientos çinquenta ducados [...] por no hauer mayor pujador”<sup>77</sup>. Esta compra empujó a Illescas y a su mujer a mejorar a su hijo Juan en el tercio de sus bienes el 30 de abril de 1548<sup>78</sup>, obteniendo la facultad de fundar mayorazgo el 24 de octubre de 1560<sup>79</sup>. A todo esto se añadiría una prestigiosa fundación funeraria en el convento casa grande de san Francisco, un evidente signo de desahogo económico<sup>80</sup>.

Aunque aún Juan Núñez seguía litigando con los acreedores de su padre tras su muerte<sup>81</sup>, logró poner las cuentas familiares en orden y liquidar los débitos, realizando una fugaz carrera administrativa en la Casa de la Contratación, que interrumpió su

---

<sup>72</sup> AGI, C, 201, núm. 1, r. 4: “A todos quantos esta fee vierdes que dios honrre e guarde de mal yo alonso de caçalla escriuano publico desta muy noble e muy leal cibdad de seuilla vos fago saber e doy fee que en martes veynte e seys dias del mes de agosto del año del nascimiento del nuestro salvador ihu xpo de myll e quinyentos e sesenta e vn años paso por ante my e por ante los testigos de yuso escritos alonso de yllescas e doña ysabel dalvo e aleman su muger vezinos desta dicha cibdad de seuilla en la collaçion de sant bartolome fizieron e otorgaron la vltima voluntad e testamento de cada vno dellos çerrado y sellado a la otorgaçion del qual fueron por testigos el liçenciado Diego gonzales hermano de mi e gonçalo de lorençana e juan de caçalla mercado e melchior Rodrigues de leyba vezinos de sivilla e sebastian martines clerigo presbitero e alonso de quesada e pero antono residentes en su casa el qual dicho testamento por fallesçimiento del dicho alonso de yllescas por que asi lo consintieron el e la dicha su muger e la dicha otorgaçion con abturidad dellos se abrio e publico por ante my el dicho escriuano publico en martes treynta dias del mes de diciembre entrante este año en que estamos de myll e quinyentos e sesenta e dos años e abierto e publicado lo tengo puesto e asentado en mi registro”.

<sup>73</sup> Debería hallarse en AHPSe, PN, leg. 9186, ya que según los índices del oficio 15 se hallaba inserto en el libro 1º de 1561. Dicho legajo termina en la primera quincena de agosto de ese año, habiendo desaparecido los registros posteriores (el testamento se otorgaba el 26 de dicho mes), incluyendo el segundo libro de 1561. Existe una copia parcial del mismo en AGS, CMH, 190, 2.

<sup>74</sup> AHPSe, PN, leg. 9186, f. 61 y ss: Juan Núñez de Illescas, estante en Toledo y menor de veinticinco años por entonces, daba poder a su padre para aceptar en su nombre la herencia de su tío Francisco Núñez a beneficio de inventario. Este último había testado ante Alonso de Cazalla el 2 de diciembre de 1560 (AHPSe, PN, leg. 9186). El testamento se abrió el 31 de enero de 1561.

<sup>75</sup> Juan Félix de Rivarola, *Monarquía Española, Blason de su Nobleza...* parte segunda, Madrid, 1736, p. 251.

<sup>76</sup> ARChG, caja 5101, pieza 219.

<sup>77</sup> AHN, N, Osuna, caja 314, docs. 75, 76, 77 y 78.

<sup>78</sup> AGI, C, 201, núm. 1, r. 4. Ante el escribano Alonso de Cazalla.

<sup>79</sup> *Ibidem*.

<sup>80</sup> J. F. de Rivarola, *Monarquía Española...* parte segunda, p. 252. “[...] la capilla que nosotros tenemos, en la iglesia del Señor San Francisco [...] la primera que linda con el cabildo desta ciudad y con la capilla de San Antonio”. María Jesús Sanz Serrano, *Una hermandad gremial: san Eloy de los Plateros, 1341-1914*, Universidad de Sevilla, 1996, p. 147 y ss.

<sup>81</sup> ARChV, RE, caja 1174, 41: pleito entre Juan Núñez de Illescas y Andrea Lomelín sobre los bienes de su padre por impago de deudas.

prematureo fallecimiento: sería contador en 1577<sup>82</sup> y tesorero de armadas entre 1579-1581<sup>83</sup>. No era excesivamente pulcro en el cumplimiento de sus obligaciones, en las que también buscaba su propio beneficio: fue amonestado por el Consejo de Indias en 1579, al demorar la partida de la flota con el fin de aumentar las cargazonas fuera de plazo, por lo que recibía comisiones bajo cuerda<sup>84</sup>. Y sería nombrado –quizá sorprendentemente con estos precedentes– juez del Consulado en 1580<sup>85</sup>, accediendo a una plaza de veinticuatro de la ciudad antes de 1581, año en el que fallecería<sup>86</sup>.

Juan Núñez continuaría la línea inversora de su padre, que llevaría a la siguiente generación a convertirse en señores de vasallos: una dinámica de ascenso social más que estudiada<sup>87</sup>. Consolidó sus inversiones en deuda, como tantas otras familias notables<sup>88</sup> y adquirió a la Corona el señorío de la villa de Fuente de Cantos, que pasó a manos de su hija mayorazga, Isabel Núñez de Illescas, a la que también legaba el resto de sus propiedades vinculadas<sup>89</sup>. Isabel Núñez (casada en un nuevo bucle matrimonial con su primo Juan Contador de Baena) se vería obligada sin embargo a devolver a la jurisdicción real la villa extremeña, cobrando su valor en privilegios de juros<sup>90</sup>. Heredera de este matrimonio sería Violante Dalvo, que –como ya nos resultará habitual– casaba con su doblemente primo Juan Ponce de León, hijo de Hernando Contador y de Inés Ponce, hija a su vez del veinticuatro Alonso Ponce de León y de Isabel de Illescas, y por tanto nieta de Alonso *el Viejo*<sup>91</sup>. Juan Ponce de León compraría finalmente al rey el señorío de Castilleja del Campo por 118.466 reales de plata y 6 maravedís con sus alcabalas y jurisdicción<sup>92</sup>.

Estos éxitos harían que, finalmente –y ya más que olvidados los pasados problemas con el Santo Oficio, escasas generaciones atrás–, se considerara a la de los Illescas como una “Cassa ilustrissima en aquella Ciudad [de Sevilla], preciandose los primeros Caualleros de ella de tener su sangre”<sup>93</sup>. En 1680, la consagración definitiva de los descendientes de Alonso de Illescas vendría determinada por la compra del marquesado de Castilleja del Campo<sup>94</sup>, que les haría figurar en la cúspide de la consideración y los honores<sup>95</sup>: muy lejos estaban ya sin duda los tratos y contratos, base

---

<sup>82</sup> Se instruirían diligencias secretas contra él en 1579 (AGI, IG, 1956, l. 3, f. 23-24).

<sup>83</sup> AGI, Quito, 1, núm. 42. AGI, Contaduría [Co], 532, 533 para sus cuentas de dicha armada. Para otras, AGI, Co, 531 A y B.

<sup>84</sup> AGI, IG, 1956, leg. 2, f. 134v-135r y 136r-136v.

<sup>85</sup> AGI, IG, 732, núm. 233.

<sup>86</sup> AGI, IG, 1952, leg. 2, f. 82v-83r.

<sup>87</sup> Enriqueta Vila Vilar, *Los Corzo y los Mañara, tipos y arquetipos del mercader con Indias*, Sevilla, Universidad, 2011.

<sup>88</sup> AGS, CMH, 176, 64; 181, 29; 329, 2, etcétera. Sobre estas inversiones, J. Cartaya Baños, “Para ejercitar...”, pp. 73-74.

<sup>89</sup> AGS, CMH, 181, 29.

<sup>90</sup> AGS, CMH, 190, 2. Isabel Núñez fallecería abintestata. También AHN, OM, Santiago, Exp. 6975 y 6976. Igualmente R. Pike, *Linajudos and conversos...*, pp. 98-99.

<sup>91</sup> Inés Ponce de León –bautizada en Utrera el 11 de octubre de 1561–, casaría el 16 de noviembre de 1576 con Hernando Contador Dalvo, bautizado en Málaga el 13 de enero de 1559 (AHN, OM, Santiago, Exp. 6556).

<sup>92</sup> Fernando de Valle Jaraquemada, *Linajes de la Baja Extremadura*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2007. AHPSe, PN, leg. 14054, f. 180.

<sup>93</sup> AHN, Consejos [Con], 4869, A. 1738, Exp. 5: *Memorial Genealógico... de los Cavalleros Pinedas de Sevilla...*, s/f.

<sup>94</sup> AHN, Con, leg. 2752, A. 1680, n° 70. Archivo General del Ministerio de Justicia [AGMJ], leg. 510, Exp. 1011.

<sup>95</sup> J. Cartaya Baños, “Para ejercitar...”, pp. 287 y ss. También “Que no concurran las calidades de limpieza. Algunos expedientes sevillanos para las órdenes militares españolas en los siglos XVI-XVII”, *Tiempos Modernos*, 23 (2011/2).

de su nobleza y de su riqueza, e igual de alejado el recuerdo de las pasadas penitencias impuestas al linaje por la Inquisición.

